

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20160052500**

En atención a los documentos que anteceden, el despacho **RESUELVE:**

1.º Tener en cuenta para los efectos legales correspondientes que Central de Inversiones S.A. CISA guardó silencio a los requerimientos efectuados mediante autos del 8 de abril y 28 de mayo de 2021.

2.º Requerir a la Cooperativa demandante para que, en el término de cinco (5) días, aclare su pretensión de retiro de la demanda teniendo en cuenta que ello acarrea las consecuencias señaladas en el inciso 1º del artículo 93 del C.G.P. Vencido el término, ingresar al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO N.º 77, hoy 25 de junio de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2d63841677b79bb77c272634ec737f8b004684e491f3aa9b80660de5
692f57df**

Documento generado en 24/06/2021 05:55:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**